

# **Boletín Oficial N° 4274**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 17 de Mayo 2024**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**  
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**  
Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**  
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Cultura y Educación**  
José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**  
Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo  
Económico**  
Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**  
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**Secretario de Turismo y Deporte**  
Juan Enrique Braiallard Pocard

**Secretario de Salud**  
Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4274**  
**Corrientes, 17 de Mayo de 2024**

**RESOLUCIONES**

N° 2410/24: Reconocer el gasto Efectuado a favor de la Caja Municipal de Prestamos.

N° 2412/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Valtierra Producciones SAS.

N° 2415/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 1856/24; Adjudicar a favor de la firma "Forestal Maderas" de Roberto Vallejos.

**DISPOSICIÓN de Sec. DESARROLLO HUMANO**

N° 98/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 2022/24; Adjudicar a favor de la firma "PROSPE SA".

N° 101/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 2062/24; Adjudicar a favor de la firma "PROSPE SA".

**DISPOSICIÓN Sec. de MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

N° 225/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 1387/24; Adjudicar a favor de la firma "LITORAL NEA SRL".

**JUZGADO DE FALTAS N° 1**

Oficio N° 428 – Causa N° 00276827/C/2024 – Secuestro N° 58888 – Infractor: CRUZ, Sebastián.

Oficio N° 438 – Causa N° 00273193/G/2024 – Secuestro N° 61521 – Infractor: GONZÁLEZ, Federico.

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**

Oficio N° 525 – Expte. N° 6533/T/2022 – INFRACTOR: TORALES, Gonzalo.

Oficio N° 529 – Expte. N° 7068/G/2023 – INFRACTOR: GÓMEZ, Calixto.

Oficio N° 552 – Expte. N° 6904/C/2023 – Infractor: COSTA, Roberto.

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

Oficio N° 477 – Expte. N° 2023-01-04-00258780 – INFRACTOR: MACIEL, Alejo – Secuestro N° 56058.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 2411/24: Autorizar el traslado del agente Juan ALVAREZ desde la Dirección General de Logística y Mantenimiento a la Subsecretaría de Contralor Ambiental.

N° 2413/24: Declarar de Interés Municipal al "Festival de la Familia".

N° 2414/24: Aprobar el Concurso de Precios N° 1949/24; Adjudicar a favor de la firma "SUPERLIM SAS".

N° 2416/24: Aprobar la Contratación Directa por el Servicio de Corte de pasto y Limpieza de la Plaza del B° Nuevo; Adjudicar a favor de la firma Micaela GARCÍA ENCINA.

N° 2419/24: Reconocer el gasto demandado a favor de Marcos SOSA URQUIZA.

N° 2421/24: Reconocer el gasto en concepto de alquiler de escenario, gazebo, sonido, vallas y servicio de Catering para 80 personas; Adjudicar a favor de la firma Alejandra ALCARAZ.

N° 2422/24: Reconocer el gasto en concepto de alquiler de insumos necesarios para la realización de diferentes eventos; Adjudicar a favor de GUADA EVENTS.

N° 2423/24: No Hacer Lugar a la solicitud formulada por el Sr. Walter ZAMUDIO en función de lo dispuesto en el Artículo 83° de la Ordenanza N° 3641.

N° 2424/24: Declarar la Cesantía de la agente Mariela CARDOZO en los términos del Inciso 1° del Artículo 95° de la Ordenanza N° 3641 desde el 13/ 01/ 2024 al 29/ 02/ 2024.

N° 2425/24: No Hacer Lugar a la solicitud formalizada por la Sra. REYES SOL MILAGROS, por no cumplimentar con lo requerido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 3641.

N° 2426/24: Aceptar la Renuncia al cargo efectuada por la agente Daniela ALMEIDA de conformidad con lo establecido por el Artículo 25° inc. b) y 81° de la Ordenanza N° 3641.

N° 2427/24: No Hacer Lugar a la solicitud de Reencasillamiento efectuada por la agente Susana REBULL.

N° 2428/24: No Hacer Lugar a la solicitud de la agente Itatí PRUYAS respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Funcional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 2048/2016.

N° 2429/24: Trasladar por razones de servicio a la agente Mariela PENZO de la Dirección General de Logística y Mantenimiento a la Dirección General de Atención y Cercanía Ciudadana.

N° 2430/24: Hacer Lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Agente Marcela VALLEJOS PEREIRA.

N° 2431/24: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio PMX 860, propiedad del Sr. Vladimir PIRIZ por el Período Fiscal 2024.

Nº 2432/24: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Rodado Dominio FUG 709, propiedad del Sr. Ángel VERA por el Período Fiscal 2024.

Nº 2433/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

Nº 2434/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Carlos ROMERO.

Nº 2435/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma LINK Publicidad SRL.

Nº 2436/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Ramón TORALES.

Nº 2437/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Juan Cruz DURAND.

Nº 2438/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma TELESAT SH.

Nº 2439/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Mario CABALLERO.

Nº 2440/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma DEPOT EXPRESS SRL.

Nº 2441/24: Aprobar el trámite de Emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma CALUMA SRL.

Nº 2442/24: Aprobar la Compra Directa de 23 toner; Adjudicar a favor de la firma Ma. Eugenia GÓMEZ GIGLIANI.

Nº 2443/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Marcela ARCE.

Nº 2444/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma Marcela ARCE.

Nº 2445/24: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 1858/2024.

Nº 2446/24: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de la firma IBERA Servicios de Mirta GÓMEZ.

Nº 2447/24: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma VICA Neumáticos y Servicios SA.

Nº 2448/24: Reconocer el gasto en concepto de servicio de alquiler de vehículos; Adjudicar a favor de Federico REBOLERO.

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

##### **Secretaría de Coordinación de Gobierno**

Nº 65/24: Aprobar la Compra Directa de Insumos que serán utilizados en Campañas de Vacunación y Desparasitación; Adjudicar a favor de la firma Servicios Veterinarios SRL.

##### **Secretaría de Desarrollo Humano**

Nº 93/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2113/24; Adjudicar a favor de la firma GRUPO DOS SAS.

Nº 94/24: Aprobar el trámite de Compra Directa de 80 frazadas; Adjudicar a favor de la firma “La Boutique del BB TELEPAÑAL” de R y E SRL.

Nº 95/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2018/24; Adjudicar a favor de la firma Cerámica Norte SA.

Nº 96/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2019/24; Adjudicar a favor de la firma Cerámica Norte SA.

Nº 97/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2020/24; Adjudicar a favor de la firma Cerámica Norte SA.

Nº 99/24: Aprobar el trámite de Compra Directa de 80 frazadas; Adjudicar a favor de la firma “La Boutique del BB TELEPAÑAL” de R y E SRL.

Nº 100/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2027/24; Adjudicar a favor de la firma Farmacia Express SCS.

Nº 102/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2089/24; Adjudicar a favor de la firma Grupo Dos SAS.

Nº 103/24: Aprobar la Compra Directa de Artículos de Electricidad; Adjudicar a favor de la firma Magnolia Group SAS.

Nº 104/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2023/24; Adjudicar a favor de la firma PARTHIMOS PERÓN SPIROS LEONIDAS.

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

Nº 0076/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma Daniel URBANO de VILLARROEL.

Nº 0077/24: Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma SUPERLIM SAS.

Nº 0078/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 2122/24; Adjudicar a favor de la firma SUPERLIM SAS.

##### **Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana**

Nº 221/24: Aprobar el Concurso de Precios Nº 1942/24; Adjudicar a favor de las firmas Luis A. Cuadrado y José Orue.

Nº 222/24: Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma PC 24 SRL.

N° **224/24**: Aprobar el Concurso de Precios N° 2010/24; Adjudicar a favor de las firmas Edilma BISDOFF, Joaquín ALARCÓN-TODO COLOR y ARANDÚ PINTURAS SRL.

N° **226/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105C, Interno N° 2586, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **227/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105, Interno N° 2974, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **228/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105, Interno N° 2970, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **229/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 103A, Interno N° 3425, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **230/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105, Interno N° 2969, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **231/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105, Interno N° 2988, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **232/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 102, Interno N° 3610, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **233/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 106, Interno N° 2602, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **234/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 103B, Interno N° 3436, la Sanción Multa de 10000 UEV.

N° **235/24**: Aplicar a la Empresa ERSA Urbano SA concesionaria de la Línea N° 105 PERICHON, Interno N° 2586, la Sanción Multa de 10000 UEV.

#### **Secretaría de Salud**

N° **204/24**: Aprobar el Concurso de Precios para la compra de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma PROSPE SA.

N° **205/24**: Aprobar la Compra Directa de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma FAST Service SAS Arazaty Minimarket.

N° **206/24**: Aprobar la Compra Directa de 10 Gazebos; Adjudicar a favor de la firma Juan SEGOVIA IRIGOYEN.

N° **207/24**: Aprobar la Compra Directa de Artículos Informáticos; Adjudicar a favor de la firma Pixel Informática SRL.

N° **208/24**: Aprobar la Compra Directa de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma PROSPE SA.

N° **209/24**: Aprobar la Compra Directa de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma Las Mil y Una SRL.

N° **210/24**: Aprobar la Compra Directa de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma FAST Service SAS Arazaty Minimarket.

N° **211/24**: Aprobar la Compra Directa de mercaderías; Adjudicar a favor de la firma Las Mil y Una SRL.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

*"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

Resolución N° **2410**

Corrientes,

**15 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 4981-S-2022 caratulado "SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO. SOLICITA ASISTENCIA DE SERVICIO DE CHAT BOT", y;

**CONSIDERANDO:**


Que, a fs. 108 obra propuesta de la Caja Municipal de Préstamos (CMP), por el servicio de robot conversacional en la plataforma de Whatapp, para permitir la interacción con el robot o bien con asesores humanos, acceso a la plataforma de administración de conversaciones, administración para la configuración de distintas colas de clientes, lectura y escritura de spreadsheets online de forma robotizada, integración a través de API/Web Service a ser incluida en el robot conversacional, envío de plantillas (mensajes tipo push), con previa autorización de Whatapp LLC, por la cantidad de 5.000 conversaciones mensuales la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.996.500), y servicio por cada conversación extra la suma de pesos ciento sesenta (\$160).

Que, a fs. 109 y ss., consta facturación conformada y certificación de servicio de robot conversacional en plataformas, acceso e interacción, lectura y escritura de spreadsheets online, envío de plantillas y administración de conversaciones, correspondiente al periodo de ABRIL 2023.


Que, a fs. 111 consta autorización del Departamento Ejecutivo respecto de la contratación directa del servicio de provisión de conversacional la plataforma, acceso e interacción, lectura y escritura de spreadsheets online, envío de plantillas y administración de conversaciones.

Que, a fs. 112 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fs. 113 consta intervención de la Dirección General de Contaduría, adjuntando comprobante preventivo NUP N° 3587/2024.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1994/2024- 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

**Resolución N° 2410**

**15 MAY 2024**  
**Corrientes,**


Que, obra intervención de la Subasesoría de Gestión del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la Caja Municipal de Préstamos (CMP), es un ente autárquico de derecho público con personalidad para actuar públicamente. La Caja Municipal de Préstamos es el agente financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Podrá intervenir, por cuenta de ésta en las operaciones de crédito y demás gestiones financieros que realice, pudiendo formar parte de consorcios o agrupaciones de Entidades que coloquen empréstitos nacionales o municipales. Recaudará los impuestos y tasas municipales y aquellos cuyo cobro esté a cargo de la Municipalidad. Podrá asimismo, actuar como agente pagador de títulos, bonos o letras municipales (amortizaciones, intereses, rescates, cancelaciones), con arreglo a los convenios que en cada caso, formalice con la Municipalidad. Tendrá a su cargo las operaciones pignoraticias en la ciudad de Corrientes. Atenderá entre otros los servicios de cobro y/o bonos de pavimentación, todo conforme arts. 1 y cc. de la Ordenanza N° 2236, Ordenanza N° 2237 y sus modificatorias Ordenanza N° 3563, Ordenanza N° 3880, Ordenanza N° 2580, Ordenanza N° 2650, Ordenanza N° 3563, Ordenanza N° 4467.

Que, en el supuesto de los contratos interadministrativos su carácter administrativo es indubitable, más allá de que el contrato comprenda o no cláusulas exorbitantes de derecho común.

Que, la excepción de contratos interadministrativos "se justifica por cuanto las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de las mismas notas típicas. Las disposiciones que en nuestro Derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas. También que la relación jurídica trabada entre los dos organismos estatales, por su carácter netamente interadministrativo, tenía como finalidad la concreción de un fin público determinado y no el afán de lucro de una de las partes (...) lejos de tratarse de contratos entre particulares o entre la Administración Pública y particulares, los contratos interadministrativos se caracterizan por ser un modo de vinculación jurídica específica entre organismos del propio Estado, cuya relación jurídica, más allá de la forma jurídica que tales dependencias adopten,

2

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TABANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **2410**

Corrientes,

**15 MAY 2024**

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**


**Artículo 1:** Reconocer el Gasto efectuado a favor de la CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS (CMP), CUIT N° 30-60851729-0, por los servicios profesionales de provisión de aumentos y extras de robot conversacional en plataforma, acceso e interacción, lectura y escritura de spreadsheets online, envío de plantillas y administración de conversaciones, durante los períodos correspondientes a ABRIL 2024.

**Artículo 2:** Autorizar la contratación directa a favor de la CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS (CMP), CUIT N° 30-60851729-0, por los servicios profesionales de robot conversacional en la plataforma de Whatapp, permitir a los clientes la interacción con el robot o bien con asesores humanos, acceso a la plataforma de administración de conversaciones, administración para la configuración de distintas colas de clientes, lectura y escritura de spreadsheets online de forma robotizada, por el término de SEIS (06) meses.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones de la Ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Artículo 109, Inciso 3, apartados "A" y "D" Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04 modificado por Decreto 40/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 337/05 -Anexo único- y sus modificatorias N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 1936/16, N° 367/19, 2085/2020, 3152/2023, 558/2024 y lo establecido en el Artículo 46, Incisos 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los

3

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TABOANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**


**Resolución N° 2410**

**15 MAY 2024**  
Corrientes,

recaudos legales, a favor de CAJA MUNICIPAL DE PRÉSTAMOS (CMP), CUIT N° 30-60851729-0, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.211.892,52), de acuerdo a la siguiente descripción: la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.232.892,52) correspondiente al reconocimiento de gastos efectuado en el período de ABRIL 2024 y la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$11.979.000) pagaderos en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.996.500,00) por la autorización de la contratación directa, por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 6:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TABANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCION N°

Corrientes,

VISTO:

2412

16 MAY 2024

Este expediente N° 2004-S-2024 por el cual la Secretaria de Cultura y Educación, solicita la contratación de (8) ocho escultores en arena, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se solicita la contratación artística de escultores en arena para la realización de la actividad "4to Encuentro en Arena Yvyku i" a realizarse en el marco de la celebración del mes de corrientes, conforme lo solicitados a fojas 01.

Que, a fojas 02 obra autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 03 obra la factura "B" N° 00002 00000095 a nombre de la firma "VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S" CUIT N° 30-71755217-9, y a fojas 04 se adjunta certificación de servicios.

Que, a fojas 06, Obra Orden de Reconocimiento N° 1.947.

Que, la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones para que se realice afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, técnicos y administrativos, a fojas 07.

Que, a fojas 10 interviene la Secretaria de Hacienda, autorizando el trámite administrativo, informando de la reserva presupuestaria.

Que, a fojas 12, intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

  
JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Cultura y Educación  
Municip. de la Ciudad de Ctes.

GUILERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO TASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

RESOLUCION N°

Corrientes,

2412

POR ELLO,

16 MAY 2024

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Reconocer el gasto, por servicios prestados a favor de la firma "VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S", CUIT N° 30-71755217-9, por las razones manifestadas en los considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- Art 109° inciso 3 Apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 2085/20 y la Carta Orgánica Municipal – Art 46° - inciso 22 y 33 y Resolución N° 558/24.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de firma "VALTIERRA PRODUCCIONES S.A.S" CUIT N° 30-71755217-9 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$5.520.000,00) por lo precedentemente expresado.

**Artículo 4:** La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas que correspondan.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Cultura y Educación, el Secretario de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

JOSE FERNANDO SAND  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipal de la Ciudad de Corrientes

GUILLELMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARDARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Resolución N°:

**2415**

Corrientes,

**16 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **354-C-2024**, caratulado: "Coordinación de Relaciones Territoriales. Slta. Compra de Kits de nacimiento, cunas y colchones."

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Coordinador de Relaciones Territoriales de la Municipalidad de Corrientes, solicitando se arbitren los medios para la compra de Kits de nacimiento, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a familias de los diferentes Barrios Populares de la Ciudad, en el marco del Programa "LA MUNI CON VOS, DESARROLLO COMUNITARIO".

Que, a fojas 02 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 04/13 obran invitaciones a cotizar, presupuestos de diferentes firmas comerciales y planilla comparativa, bajo la modalidad de Concurso de Precios N° 1.856/2024.

Que, a fojas 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 16 interviene la Dirección General de Contaduría, que adjunta afectación preventiva del gasto NUP 3393/2024, por la suma total de \$16.904.800,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

Que, a fojas 18/19 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría Privada de Intendencia.

Que, en uso de sus facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme a lo previsto por el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

  
  
RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°: 2415

Corrientes,

16 MAY 2024

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el procedimiento bajo la modalidad Concurso de Precios N° 1.856/2024, para la compra de 113 kits de nacimiento, que serán destinados a las familias de los diferentes Barrios Populares de la Ciudad, en el marco del Programa "LA MUNI CON VOS, DESARROLLO COMUNITARIO"

**Artículo 2:** Adjudicar la contratación a favor de "FORESTAL MADERAS" de VALLEJOS ROBERTO OSCAR CUIT N° 20-27715097-3, renglón 1, conforme planilla de menor precio obrante a fojas 13, por ser la oferta de menor costo y por las razones manifestadas en el considerando.


**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° Inc. 2, Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19, N° 2085/20, N° 1172/2022 y N°558/24 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de "FORESTAL MADERAS" de VALLEJOS ROBERTO OSCAR CUIT N° 20-27715097-3, por el monto total de \$16.904.800,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en la partida correspondiente.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Hacienda y el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
ENRIQUE J. TASSARA



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**  
**“1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

Disposición N°: **98**

Corrientes,

**15 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° **2955-S-2024**, caratulado: “Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Compra de Módulos de Mercaderías”, 1100 paquetes de leche en polvo y otros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de módulos de mercaderías, elevando detalle y cantidad de los mismos, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por esta Secretaría.

Que, a fojas 02 interviene la Secretaría de Hacienda, autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/11 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones a cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, constancias de inscripción, planilla comparativa en la modalidad “Concurso de Precio N° 2.022/2024 y planilla de menor precio.

Que, a fojas 13 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 14/15 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 3502/2024.

Que, a fojas 17 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 18 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

CRISTIAN SEBASTIAN BURSTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
"1994/2024 - 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Disposición N°: 98

Corrientes,

15 MAY 2024

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 2.022/2024, para la compra de módulos de mercaderías, que serán destinados a familias con diferentes problemáticas sociales, que son asistidas por la Secretaría de Desarrollo Humano.

**Artículo 2:** Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE S. A.", CUIT N° 30-71706306-2, los renglones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete) y 8 (ocho), por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 1172/22, N° 5157/22, N° 3152/23 y N° 558/24.

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "PROSPE S. A.", CUIT N° 30-71706306-2, por la suma total de \$ 17.900.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL), por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN BASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
"1994-2024/ 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Disposición N°:

101

Corrientes,

15 MAY 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3025-S-2024, caratulado: "Secretaría de Desarrollo Humano, Sta. Compra de 1500 (mil quinientos) unidades de leche en polvo y otros y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, en la cual solicita la compra de 1500 ( mil quinientas) unidades de leche en polvo, de 800 g, 900 paquetes de azúcar, de 1kg, 700 paquetes de cacao de 360g, 900 paquetes de harina tipo 0000 de 1k 300 paquetes de yerba de 500 g. y 300 paquetes de galletitas saladas y 350 botellas de aceite de girazon de 1L. que serán destinados a diferentes familias que son asistidas por esta secretaria de desarrollo humano

Que, a fojas 02 interviene la Secretaria de Hacienda, autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/12 la Dirección General de Contrataciones adjunta invitaciones a cotizar, presupuestos de distintas firmas comerciales, planilla comparativa en la modalidad "Concurso de Precio N° 2062/2024 .

Que, a fojas 14 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 15/16 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 3516/2024.

Que, a fojas 18 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 19 y vuelta se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

CRISTIAN SEBASTIAN GASTAY  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de C.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
"1994-2024/ 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Disposición N°:

101

Corrientes,

15 MAY 2024

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

**Artículo 1:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 2062/2024, para la compra de compra de 1500 ( mil quinientas) unidades de leche en polvo, de 800 g, 900 paquetes de azúcar, de 1kg, 700 paquetes de cacao de 360g, 900 paquetes de harina tipo 0000 de 1k 300 paquetes de yerba de 500 g. y 300 paquetes de galletitas saladas y 350 botellas de aceite de girazon de 1L. que serán destinados a diferentes familias que son asistidas por esta secretaria de desarrollo humano

**Artículo 2:** Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de la firma: "PROSPE SA CUIT 30-71706306-2", los renglones, 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) por las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 2, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19, sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y Resolución N° 558/2024

**Artículo 4:** La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "PROSPE SA CUIT 30-71706306-2", por la suma total 17.827.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por lo precedentemente expresado.

**Artículo 5:** Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CRISTIAN SEBASTIAN GILLESPIGNO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

*"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

**DISPOSICIÓN N° 225**

**Corrientes, 17 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 1808-S-2024, a través del cual la Subsecretaria de Transporte Urbano, solicita la compra de los siguientes materiales: 25 (veinticinco) caños estructurales de 2 ½ x 2 mm, 20 (veinte) chapa lisa galvanizadas N° 18 1,22 x 2,44, 10 (diez) planchuelas de 2 x 3/16, 320 (trescientos veinte) bulones con tuercas y arandelas 1 x ¼, 15 (quince) disco de corte de Hierro 115 x 1,0 x 0,22 mm, 6 (seis) kg de electrodos 115 mm, 12 (doce) discos flap 115 mmm y 15 (quince) bolsas de cemento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los materiales serán utilizados para la confección e instalación de señales de paradas de colectivos, señalización del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) cargas y descargas, ascenso y descenso de pasajeros, estacionamiento para discapacitados, etc. y su posterior instalación en las calles de la ciudad; conforme a lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 3 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 7, 10 y 13.

Que, a fojas 15 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 16 obra la pre-adjudicación a la firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT N° 30-71406109-3".

Que, a fojas 19 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 23 y vta. intervine la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD  
CIUDADANA**

**DISPONE:**

JORGE RUBEN BLASEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

*"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"*

DISPOSICIÓN N° 2.25

Corrientes,

17 MAY 2024

**Artículo N° 1°:** Aprobar el Concurso de Precios N° 1.387/24.

**Artículo N° 2°:** Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la Firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT N° 30-71406109-3", de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

**Artículo N° 3°:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 558/2024 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

**Artículo N° 4°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "LITORAL NEA S.R.L. CUIT N° 30-71406109-3", por un monto de \$ 7.610.550,00 (pesos siete millones seiscientos diez mil quinientos cincuenta, con cero centavos); con las características precedentemente expresado.

**Artículo N° 5°:** La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

**Artículo N° 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.